UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 256 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAR. 2019

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por la ex trabajadora Nélida Bustillos Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 178-2019-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2019, se dispuso cesar por límite de edad a la servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Nélida Bustillos Ramírez, Asistente Social II de la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 17 de febrero de 2019;

Que, mediante escrito N° 01196, de fecha 25 de febrero de 2019, la ex servidora Nélida Bustillos Ramírez, interpone su recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 178-2019-UNSCH-R, sustentando que al momento de la emisión del acto resolutivo, la recurrente no cumplía con lo establecido en la disposición administrativa; sin embargo al parecer por el actuar ilegítimo de parte de los funcionarios con la única finalidad de lastimarle los derechos como trabajadora hace que se incurra en las causales de nulidad insubsanable establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, siendo la misma causa justificada para el cese definitivo de un servidor en la carrera administrativa;

Que, el artículo 208° de la Le N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba:

Que, estando a la Opinión Legal N° 057-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por artículo 62°, numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Infundado el Recurso Administrativo de Reconsideración, promovido por la ex servidora administrativa **NELIDA BUSTILLOS RAMIREZ**, contra la Resolución Rectoral N° 178-2019-UNSCH-R, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 256 -2019-UNSCH-R

Dr. HÚMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Oficina General de Administración
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Servicios Asistenciales
Oficina de Control Institucional
Interesada
Archivo
CAZP/